



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 648-2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 20 AGO. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00004108 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la **Ingeniera Rosalinda Emilia RAMÍREZ LUNA**, ex funcionaria del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de la compensación económica por Vacaciones Truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2011-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Directora Regional de Cooperación Técnica Internacional con vigencia del 06 de Enero del año 2 011 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2013-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 10 de Julio del año 2 013;

Que, con Informe N° 032-2014-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, **acredita que la ex funcionaria recurrente ha desempeñado cargo de confianza en en el Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de Dos (02) años y Seis (06) meses; asimismo informa que no hizo uso de permisos ni licencias a cuenta de vacaciones;**

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con La entidad, preferentemente por razones del servicio. **De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, con Informe N° 163-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 08 de Julio del año 2 014;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación económica por vacaciones truncas a favor de la ex Funcionaria del Gobierno Regional de Apurímac, **Ing. Rosalinda Emilia RAMÍREZ LUNA**, quien desempeñó cargo de confianza por el periodo de Dos (02) años y Seis (06) meses, el cálculo se efectuará en base de la Remuneración Total, cuyo monto total es de **Dos Mil Novecientos Catorce con 55/100 (S/.2 914,55) Nuevos Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CARGO	:	DIRECTOR REG. DE COOP. TEC. INTERN.
NIVEL	:	F-5
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	42,47
TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	155,36
BONIF. PERSONAL	:	0,01
BONIFICACIÓN FAMILIAR	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.U. N° 090-96	:	118,26
D.U. N° 037	:	390,00
D.U. N° 073-97	:	130,52
D.U. N° 011	:	147,80
D.L. N° 26504	:	<u>22,37</u>
REMUN. MENSUAL TOTAL	:	S/. 1 165,82
		=====

VACACIONES TRUNCAS

- Por 02 años	:	1 165,82 x 2 = 2 331,64 +
- Por 06 meses	:	<u>582,91</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 2 914,55
		=====

SON : DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 55/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. Efraín Ambia Vivanco
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAV/PR.
MNCHA/SD.RR.HH.
BWSD/APR.